
4,000,000	(CUATRO MILLONES)	de sellos del tipo de RD\$30.00, numerados del 001 al 4,000,000, color rojo encendido, en papel especial engomado, con fibras impresas en azul y rojo 2010.
-----------	-------------------	---

ARTÍCULO 2. La impresión de este tipo de sellos se hará con el mismo tamaño y diseño correspondientes a RD\$30.00 de las emisiones anteriores.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda y al Tesorero Nacional, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 614-12 que autoriza la impresión de sellos especiales de Impuestos Internos, en cumplimiento de la Ley No. 196 del 23 de septiembre del 1971. G. O. No. 10696 del 26 de octubre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 614-12

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas.

VISTA: La Ley No.196, del 23 de septiembre del 1971.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Impuestos Internos, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.196, del 23 de septiembre del 1971:

4,000,000	(CUATRO MILLONES)	de sellos del tipo de RD\$30.00, numerados del 001 al 4,000,000, color bambú, en papel especial engomado, con fibras impresas en azul y rojo o autoadhesivo semigloss con fibras impresas en azul y rojo 2012.
-----------	-------------------	--

ARTÍCULO 2. La impresión de este tipo de sellos se hará con el mismo tamaño y diseño correspondientes a RD\$30.00 de las emisiones anteriores.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda y al Tesorero Nacional, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 615-12 que designa al Lic. Rafael Antonio Germosén Andújar, Contralor General de la República. G. O. No. 10696 del 26 de octubre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 615-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El **Lic. Rafael Antonio Germosén Andújar**, queda designado Contralor General de la República, en sustitución del Lic. Haivanjoe Ng Cortiñas.